

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FO-TESH-79		NO. DE CONTRATO: CPS-TESH-E-026-2021	
DÍA	MES	AÑO			No. SESIÓN DE COMITE/No. LICITACIÓN: CAS-TESH-E-IX-2021	
25	10	2021				
DATOS DEL PROVEEDOR						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: [REDACTED]						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]			CURP: N/A		NACIONALIDAD: MEXICANA	
DOMICILIO FISCAL: [REDACTED]						
CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): [REDACTED]						
NOMBRE DEL PROPIETARIO: DENISSE JESICA CRUZ ESPINOSA				INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: PODER NOTARIAL		
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN						
GIRO: 3581		DESCRIPCIÓN DEL GIRO: LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE			TIPO DE GASTO: CORRIENTE	
No. REQUISICIÓN DE COMPRA: FO-TESH 52 N*		PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADJUDICACIÓN DIRECTA		LEGISLACIÓN: ESTATAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS: ESTATAL	
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN						
SERVICIOS A SUMINISTRAR: SE DESCRIBEN EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO						
PLAZO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEL SERVICIO SERA ACORDADO POR EL CONTRATANTE Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO AJUSTANDOSE AMBAS PARTES A LA DISPONIBILIDAD DE FECHAS Y HORARIOS						
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA: LIBRE A BORDO EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, UBICADO EN BARRIO EL RÍO SIN NÚMERO MAGDALENA CHICHICASPA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52773, SEGÚN LA DISPONIBILIDAD.						
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCLUYENDO IVA (NUMERO Y LETRA): [REDACTED]						
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA.						
PLAZO DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL TESH Y MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, NO APLICARAN INTERESES Y NO SE OTORGAN ANTICIPOS.						
ANTICIPO: NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS						
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA						
GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO(PLAZO): NO APLICA						
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE): LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ UNA VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR.						
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO, RESCISIÓN):						
1.- DENISSE JESICA CRUZ ESPINOSA, EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO;						
2.- ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL TRES POR CIENTO DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO;						
3.- CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO;						
4.- EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, CUANDO DENISSE JESICA CRUZ ESPINOSA, INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.						
VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR AMBAS PARTES.						
ANEXOS DEL CONTRATO						
SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DEL BIEN,						
POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN				POR EL PRESTADOR		
 LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN				 REPRESENTANTE LEGAL DENISSE JESICA CRUZ ESPINOSA		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN						
DÍA		MES		AÑO		
28		10		2021		

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y O SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILICAN...

DECLARACIONES

I. DE LA CONTRATANTE

A. QUE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILICAN, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL O ÁREA JURÍDICA, ES EL ENCARGADO ENTRE OTRAS FUNCIONES...

II. DE LAS PARTES

A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DEL MISMO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO...

DECIMA CUARTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. DE ACUERDO AL ANVERSO DEL CONTRATO, EL PRESTADOR ENTREGARÁ A LA CONTRATANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES...

CONTRATOS VIGENTES: MISMOS QUE DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER SUIGENTO POR EL SERVIDOR FACULTADO PARA ELLO...

DECIMA QUINTA: CONTRATO ABIERTO. LA CONTRATANTE PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS PARA ADQUIRIR BIENES Y O SERVICIOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO...

DECIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES. NO APLICA DEBIDO A QUE SE TRATA DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: RE-INTEGRACIÓN DE PAGOS. EL PRESTADOR SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE, EN CUALQUIER FORMA, HUBIERA RECIBIDO EN EXCESO DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO...

DECIMA OBTAVA: CONTRATO PLURIANUAL. LA CONTRATANTE PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS PLURIANUALES DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y O SERVICIOS, DE ACUERDO A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO...

DECIMA NOVENA: PRORROGAS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 134 DE SU REGLAMENTO...

DECIMA VIGESIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES...

DECIMA VIGESIMA TERCERA: SANCIÓN ADMINISTRATIVA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES...

DECIMA VIGESIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES. NO APLICA.

DECIMA VIGESIMA QUINTA: INHABILITACIÓN. EN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIÓN ADMINISTRATIVAS...

DECIMA VIGESIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. EL PRESTADOR SERÁ EL RESPONSABLE PARA EL CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL...



DECIMA VIGESIMA SEPTIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGIRA POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y O SERVICIOS...

DECIMA VIGESIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN. LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO...

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVENIR Y ENTENDIDAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE EN ORIGINAL...

FOR LA CONTRATANTE: ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ. FOR EL PRESTADOR: DENISE JESSICA CRUZ ESPINOSA.

FECHA DE ELABORACION			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPS-TESH-E-026-2021		
25	10	2021				
ESPECIFICACIONES						
<p>SERVICIO DE SANITIZACION DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN</p> <p>El sanitizante de la maquina termo-nebulizadora, no causa ninguna reacción al cuerpo humano. Se esparcirá el humo en todas las aulas para sanitizar hasta los espacios más pequeños y todo lo que exista dentro de ellas. En caso de que en el inmueble se encuentre personal trabajando, no existirá ningún problema al realizar el servicio ya que el químico que se utilizan no es nocivo para la salud, sin embargo, se recomienda que los espacios estén vacíos y permitan la acción del sanitizante por un par de horas. Al término del servicio (tercer mes) DJess Deep Cleaning. le hará entrega de un certificado con el número de registro del producto ante la COFEPRIS (COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS).</p>						
VALIDACIÓN DEL ANEXO						
POR LA CONTRATANTE				POR EL PRESTADOR		
 LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN				 REPRESENTANTE LEGAL DENISSE JESICA CRUZ ESPINOSA		
				FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
				DÍA	MES	AÑO
				28	10	2021

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPS-TESH-E-026-2021		
25	10	2021				
DESCRIPCIÓN						
			U.M.	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SERVICIO DE SANITIZACION DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, INCLUYENDO LO SIGUIENTE: 11 EDIFICIOS BODEGAS CASETAS DE VIGILANCIA, ETC.			1	SERVICIO	\$ 60,344.83	\$ 60,344.83
TOTAL						(IVA INCLUIDO)
[REDACTED]						
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO						
POR LA CONTRATANTE			POR EL PRESTADOR			
 LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN			 REPRESENTANTE LEGAL DENISSE JESICA CRUZ ESPINOSA			
			DÍA	MES	AÑO	
			28	10	2021	

ECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		
25	10	2021		CPS-TESH-E-026-2021
LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.				
UNIDAD ADMINISTRATIVA		CARGO	FIRMA	
M. EN C. MANUEL FELIPE VALERIO URESTI		DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	